



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 295/24

Buenos Aires, 8 de julio del 2024

VISTO:

El TEA A-01-00000009-0/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la Contratación Directa por la locación administrativa de los pisos 1°, 2° y 3° del inmueble sito en Tacuarí 124, entre las calles Hipólito Yrigoyen y Alsina de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 13 Sección 2; Manzana 7, Parcela 7D) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. Nota 59/23), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 77681/23, 77682/23 y 77683/23.

Que en el marco de la negociación desarrollada junto con la parte locadora, se acordó un contrato de locación por treinta y seis (36) meses comprendido entre el día 3 de abril del 2024 al 2 de abril del año 2027, fijando el canon locativo mensual para el primer año de contratación, comprendido entre el 3 de abril del 2024 y el 2 de abril del año 2025 inclusive, en la suma de pesos trece millones trescientos cuarenta mil (\$ 13.340.000.-) por todo concepto, resultando un monto total para el mismo periodo de pesos ciento sesenta millones ochenta mil (\$ 160.080.000.-) (v. Adjunto 77744/24).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable, afectó la suma necesaria para hacer frente al primer año de la contratación de marras y adjuntó el compromiso de afectación preventiva correspondiente a los años siguientes (v. Adjuntos 79832/23 y 80636/23).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12992/24.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que el punto d) del inciso 12 del artículo 28 de la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), aprobada por Resolución CM N° 276/2020, establece que *“La SAGyP tiene a su cargo consensuar con quien resulte propietario del inmueble o, en su caso, con quien lo represente, el valor definitivo del canon locativo, el que no podrá superar en más del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor establecido en la tasación realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires, la que será efectuada de forma previa”*. Al respecto, cabe advertir que, conforme surge de la negociación realizada con la titular del inmueble, dicho tope no se encuentra excedido.

Que en este estado y a punto de resolver, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar la Contratación Directa por la locación administrativa de los pisos 1°, 2° y 3° del inmueble sito en Tacuarí 124 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 13 Sección 2; Manzana 7, Parcela 7D), por el plazo de treinta y seis (36) meses, a partir del día 3 de abril del 2024 al 2 de abril del año 2027, fijando el canon locativo mensual para el primer año de contratación, comprendido entre el 3 de abril del 2024 y el 2 de abril del año 2025 inclusive, en la suma de pesos trece millones trescientos cuarenta mil (\$ 13.340.000.-) por todo concepto, lo que resulta en un monto total para el mismo periodo de pesos ciento sesenta millones ochenta mil (\$ 160.080.000.-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar el proyecto de Contrato de Locación que como Adjunto 100931/24 obra vinculado en las actuaciones de marras.

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar al locador del mentado inmueble y gestionar la firma del Contrato correspondiente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase la Contratación Directa llevada a cabo por la locación administrativa de los pisos 1°, 2° y 3° del inmueble sito en Tacuarí 124 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 13 Sección 2; Manzana 7, Parcela 7D), a ser suscripta con la firma H. Yrigoyen 900 S.R.L. (CUIT N° 30-66318381-4), representada en ese acto por Ariel Fernando Camiño García (D.N.I. N° 16.982.707), en su carácter de Socio Gerente.

Artículo 2°: Establézcase el valor del canon locativo mensual para el primer año, del referido inmueble en la suma de pesos trece millones trescientos cuarenta mil (\$ 13.340.000.-) por todo concepto, para el período comprendido entre 3 de abril del 2024 y el 2 de abril del año 2025 inclusive.

Artículo 3°: Apruébase el gasto de pesos ciento sesenta millones ochenta mil (\$ 160.080.000.-), correspondiente al valor total del primer año del contrato, de acuerdo a lo establecido en el contrato de locación aprobado en el artículo 1° de la presente, atendiéndose su cumplimiento con cargo a las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

partidas presupuestarias 321 correspondientes a los Ejercicios 2024 y 2025.

Artículo 4°: Apruébase el modelo de Contrato de Locación Administrativa de los pisos 1°, 2° y 3° del inmueble sito en Tacuarí 124 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 13 Sección 2; Manzana 7, Parcela 7D), que como Adjunto 100931/24 integra la presente Resolución.

Artículo 5°: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del Contrato de Locación Administrativa aprobado precedentemente, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial.

Artículo 6 °: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la locación aprobada en el artículo 1°, junto a las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar al locador y coordinar la firma del Contrato en cuestión, y en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, solicitar, de corresponder, las garantías del caso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 y 94 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 7°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES